



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301020120048500
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
NIT/CEDULA:	8909039388
DEMANDADOS:	RAUL PINEDA RONCANCIO
NIT/CEDULA:	2335852
FECHA DEL REMATE:	08 mayo de 2019
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	Cincuenta millones cuatrocientos mil pesos (\$50.400.000,00) M/Cte.
MATRICULA INMOBILIARIA:	364-11952
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata de un lote de terreno con casa de habitación, ubicada en la Calle 2 A No. 7-15, jurisdicción del Municipio de Murillo Departamento del Tolima y cuyas demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro, escritura de hipoteca y certificado de tradición.
SECUESTRE:	JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA Tel Juzgado de Murillo

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. y en un medio de comunicación en el Municipio de Murillo si la hubiere, o en su defecto en la Cartelera de la Alcaldía Municipal

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario